

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de una persona natural o jurídica que brinde servicio de alimentación, equipos de sonido, para la Sede Central en homenaje al día del trabajador del Gobierno Regional, en concordancia con el Plan de Desarrollo de las Personas, cuyo tema de Capacitación es **"MOTIVACION PARA MEJORAR LAS RELACIONES INTERPERSONALES Y DIALOGO, PREVENCION Y ATENCION DE LOS CONFLICTOS SOCIALES"**, como un primer paso para propiciar un cambio en la conducta y la incorporación de la perspectiva en el trabajo diario.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contratación como persona natural o jurídica, quien prestará sus servicios a todo costo ante el Gobierno Regional en el tema de capacitación de: **"MOTIVACION PARA MEJORAR LAS RELACIONES INTERPERSONALES, Y DIALOGO, PREVENCION Y ATENCION DE LOS CONFLICTOS SOCIALES"**, como un primer paso para propiciar un cambio en la conducta y la incorporación de la perspectiva en el trabajo diario.

3. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Ucayali emana de voluntad popular. Es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia.

La Oficina de Gestión de las Personas, es la unidad orgánica de la Oficina Regional de Administración, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de las Personas en el ámbito del Pliego Gobierno Regional de Ucayali; cuenta con autoridad técnico normativa en la materia a nivel departamental; dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito de competencia; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento en el marco de la Ley que lo regula, leyes especiales, el presente Reglamento y demás normas complementarias. Para el cumplimiento de sus funciones, la Oficina de Gestión de las Personas se organiza internamente en áreas funcionales de: Planificación de Recursos Humanos, Administración de Recursos Humanos y Desarrollo de Capacidades y Desarrollo Humano.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto de la prestación de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de alimentación, equipos de sonido para la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, con las direcciones rindentes (Energía, Vivienda y Trabajo), en los temas Dentro del Plan de Trabajo 2025, se ha considerado desarrollar diversas actividades y/o programas calendarizados, dentro de ellos se encuentra el **"DIA DEL TRABAJADOR"**, que se conmemora cada 01 de mayo, para motivar a la reflexión erradicado las diferencias, conformando de esta manera una sola familia, respetando las normas y principios de autoridad.

5. OBJETIVOS:

5.1 OBJETIVO GENERAL:

Realizar un Evento Motivacional dirigido a todos los trabajadores de nuestra institución por su día.

5.2 OBJETIVO ESPECIFICO:

Rendir homenaje a todos los trabajadores de nuestra institución por su día.

6. METODOLOGIA

Se realizarán coordinaciones con las Gerencias, Subgerencias y Oficinas respectivas para dicha actividad.



7. FECHA:

30 de abril de 2026

8. HORARIO:

De 09:00 am A 13:00 pm

9. REQUISITOS:

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos:

- Persona Jurídica y/o Natural.
- Experiencia del Postor en la especialidad requerida, debiendo acreditar el monto facturado en soles (S/ 10,000.00).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es >1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado
- Declaración Jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda
- El proveedor deberá contar con un local amplio para prestar el servicio a todo a costo de 1,000 personas, el cual incluirá equipos de sonido, break y materiales a utilizar, y
- Otros requisitos a ser considerados por el área usuaria (de corresponder)

10. PLAZO y LUGAR DEL SERVICIO

El plazo del servicio será de un (1) día calendario.

Y el lugar será de acuerdo a lo ofertado por el proveedor.

11. ENTREGABLES / PRODUCTO:

El producto será en un Único entregable, el cual el proveedor deberá presentar un informe detallado sobre el servicio prestado, adjuntando la lista de los participantes.

12. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES:

El entregable debe ser presentado, por mesa de partes dirigido a la Oficina de Gestión de las Personas). El horario para la recepción podrá ser de manera virtual o presencial en el horario de lunes a viernes de 08:00 am – 16:45 pm.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad del servicio estará a cargo de la OFICINA DE GESTION DE LAS PERSONAS, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

16. FORMA DE PAGO

El pago se realizará al concluir el 100% del servicio que será en pago único, luego de la conformidad del servicio y presentación de los siguientes documentos:

- comprobante de pago,
- informe o carta de actividades,
- lista de los participantes

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.



17. PENALIDADES APLICABLES:

12.1 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.
- En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de (de un 1 año), contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

20. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

22. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de



la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

23. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.


La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

20. ANEXOS: (De corresponder)


Katherine Sotelo
ABOGADA
Reg. CATI 1795
Firma y Sello

Responsable del Área Usuaria